Núm. 188. Miércoles 10 de Agosto de 1887. (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del **Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo**, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2059.

Don Vicente López Puigcerver, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que habiéndose creado en 1.º de Julio próximo pasado el Cuerpo de Seguridad y Vigilancia, y teniendo sus Jefes é individuos las mismas atribuciones dentro de la capital que en todo el resto de la provincia; prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad que presten todo el auxilio necesario á los mismos, respeten y hagan respetar sus funciones en cuantos asuntos se relacionen con el servicio y guarden todas las consideraciones que para el buen desempeño del mismo se les debe guardar, y que de no hacerlo así incurrirán en grave responsabilidad.

Tarragona 9 de Agosto de 1887.—Vicente López Puigcerver.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2060.

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.

Han de proveerse interinamente las Escuelas siguientes:

	Pesetas.
Elementales de niños.	
Vilaseca (Ayudantía de la elemental)	312'50
Elementales de niñas.	
Bisbal del Panadés	412'50
Viñols (Sustitución)	312'50
Incompletas de niñas.	
Fonscaldes	375'00
Incompleta de ambos sexos.	
Febró	250'00

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Junta provincial dentro el término de ocho días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tarragona 9 de Agosto de 1887.—El Gobernador Presidente, Vicente López Puigcerver.—El Secretario, Mauricio Alasá.

Núm. 2061.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado de cédulas personales.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 39 de la Instrucción del impuesto sobre cédulas personales de 27 de Mayo de 1884 y el 14 de la vigente Instrucción sobre el procedimiento administrativo de apremio, se hace saber á los vecinos de los barrios 3.º, 4.º y 6.º de esta ciudad que la cobranza de las cédulas personales del actual año económico se lleva á efecto á domicilio de los distritos expresados desde el 25 de Julio próximo pasado hasta el 15 del actual.

Tarragona 8 de Agosto de 1887.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 2062.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

El anuncio número 2010, publicado en el *Boletín oficial* número 182 de 3 del actual, procedente del Rectorado de este Distrito Universitario, se continúa como vacante la escuela elemental de *niños* de Prades, dotada con 825 pesetas, cuando debiera solo figurar la de *niñas* con igual dotación, y en este sentido procede la siguiente rectificación.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

ESCUELAS.	Dotación. Ptas. Cs.
Elementales de niños.	
Masdenverge	825
Elementales de niñas.	
Prades	825
Párvulos.	
Alcover	1100

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 29 de Julio de 1887.—P. D. del Ilmo. Sr. Rector accidental, El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 2063.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA.

RELACIÓN *de las cartas detenidas por falta de dirección.*

D.ª Magdalena Bernet, calle de la Parra.

D. Miguel González, calle de la Capitana, provincia de Valencia.

D. Juan Triez Salvat, calle del Horno, provincia de id.

D. Mariano Torres, calle de Vergel, número 6, 3.º, provincia de Tarragona.

D. Pablo Martí, Fábrica de Curbere.

D.ª María Baijes, calle de San Ildefonso, 4.

Cartas con sobre en blanco y un sello de 25 céntimos.

José Barrot, P. Mayor, 14, Tarragona.

Tarragona 7 de Agosto de 1887.—El Administrador principal, Federico Villalta.

Núm. 2064

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Alforja.*

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que deberá regir en el presente ejercicio económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos de la presente inserción, durante cuyo tiempo se admitirán cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes que pueda interesar este anuncio se sirvan publicarlo en sus respectivas localidades.

Alforja 5 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 2065.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Rasquera.*

Terminado el repartimiento de consumos y sal de este distrito para el actual año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por el vecindario y producir las reclamaciones que crean convenirles; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rasquera 5 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Juan Bladé.

Núm. 2066.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Reus.

En virtud de reforma del plano de rectificación de la calle de la Concepción en esta ciudad, el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia ha resuelto que se exponga nuevamente al público por el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, al efecto de que los vecinos interesados puedan alegar dentro dicho término cuanto crean conveniente á su derecho sobre la modificación propuesta.

Y para su notoriedad se publicará y fijará en la forma acostumbrada.

Reus 5 de Agosto de 1887.—El Alcalde, José María Borrás.

Núm. 2067.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pobla de Masaluca.

Confeccionado el reparto de consumos y cereales de este distrito municipal que debe regir para el actual año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Pobla de Masaluca 5 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Luis Folqué.

Núm. 2068.

Terminado el reparto general vecinal para cubrir las atenciones del presupuesto en el corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en el incluidos, y éstos podrán hacer las reclamaciones que consideren justas.

Pobla de Masaluca 5 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Luis Folqué.

Núm. 2069.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA.

RELACIÓN *del número de kilogramos descargados y cargados en este puerto y de los derechos recaudados por razón de arbitrio para las obras durante el 4.º trimestre del año económico de 1886 á 1887.*

	Número de buques entrados.	KILOGRAMOS Descargados.	Cargados.	TOTAL.	CUOTA por tonelada de 1.000 kilogramos. Ptas. Cs.	RECAUDADO. Pesetas. Cénts.
Cabotage	106	2.785.246	1.481.137	4.266.383	0'75	3.199'85
Larga navegación	185	37.188.875	19.008.211	56.197.086	1'25	70.246'42
TOTALES	291	39.974.121	20.489.348	60.463.469	»	73.446'27

ESTADO del movimiento de fondos durante el expresado trimestre.

	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Existencia en Caja en 31 de Marzo de 1887	»	»	»	191.496'46
INGRESOS.				
Por derechos de descarga y carga de cabotage	»	»	3.199'85	
Por id. de id. id. de larga navegación	»	»	70.246'42	74.296'07
Por varios conceptos	»	»	849'80	
TOTAL	»	»	»	265.792'53
IMPORTAN LAS CUENTAS DE GASTOS.				
DIRECCIÓN FACULTATIVA. Obras del dique del Oeste	15.642'09			
Obras del muelle de Costa	172.292'21			
Obras de conservación	5.934'32			
Obras de dragado	53.893'88			
Obras de reparación del dique de Levante.	18.006'52			
Personal y material de Oficina	7.635'90	285.465'53		
SECRETARIA. Personal	2.372'46			
Material de Oficina	286'20			
Gastos imprevistos	401'95			
Intereses del Empréstito Série A. primer semestre	9.000'00			
CANTIDADES SATISFECHAS.				
Para ultimar el pago de las cuentas del trimestre anterior	»	»	78.095'29	246.533'82
En pago de las cuentas de este trimestre	»	168.438'53	168.438'53	
Existencia en esta fecha	»	»	»	19.258'71
Quedan por pagar de las cuentas de este trimestre	»	117.027'00	»	»
TOTAL	»	285.465'53	»	»
CRÉDITOS.				
Debe la Excma. Diputación provincial por subvención	»	»	»	434.149'90
Debe el Excmo. Ayuntamiento de la capital por id	»	»	»	527.200'00
TOTAL	»	»	»	961.349'90

Tarragona 30 de Junio de 1887.—El Secretario, *José Piqué.*—V.º B.º—El Presidente, *Satorras V.*

Núm. 2070.

EXTRACTO *de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de la ciudad de* GANDESA *durante el mes de Julio de 1887.*

Sesión inaugural del día 1.º—Toma de posesión del nuevo Ayuntamiento, quedando presidido por D. Bautista Fontanét y Valls, Alcalde primero nombrado por Real orden de 25 de Junio último, y en seguida se procedió á la votación de los Tenientes de Alcalde y Síndico, quedando elegidos los Sres. siguientes: D. Tomás Suñé y Font, primer Teniente de Alcalde, D. José Antonio Alcoverro y Domenech segundo Teniente, y D. Tomás Cento y Suñé, Regidor Síndico. También se señaló todos los domingos para celebrar sesiones ordinarias comenzando á las ocho de la mañana, desde 1.º de Abril á 31 de Octubre, y á las nueve de la misma en los restantes meses.

Día 3.—Ordinaria.—En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 60 de la ley Municipal, se fijó las comisiones permanentes del seno de la Corporación en todos los ramos de la Administración y Hacienda municipal que requieren por su índole especial un estudio y examen constante y periódico, habiéndose distribuido en la forma que á continuación se expresa: Para la Comisión de presupuestos, repartos, arbitrios y cuentas, D. Mariano Domenech Vives, D. José Mañá Sabaté y D. Vicente Aragó y Darós. Para la Comisión de establecimientos públicos, instrucción, corrección y policía sanitaria, urbana y rural, D. José Antonio Alcoverro Domenech, D. Tomás Cento Suñé y D. Juan Font y Suñé. Y para la Comisión de Juntas municipales, estadística, amillaramientos, consumos, territorial é industria á Don Tomás Suñé y Font, D. José Meix y Meix y D. Bautista Meix y Amposta.

Se nombra Concejal Interventor de fondos á D. José Mañá y Sabaté.

Se confirma el nombramiento de todos los empleados municipales, habiendo hecho presente el Concejal D. José Meix y Meix que la Corporación solo debe referirse á los empleados de su exclusiva competencia, puesto que los que son agentes de vigilancia municipal y usan armas dependen exclusivamente del Alcalde en su nombramiento y separación.

Se dá cuenta de una instancia presentada por Ramón Descarrega y Sancho, vecino de Corbera, quejándose de que Julián Suñé, de esta ciudad, le interrumpe el paso de carruaje que tiene el solicitante para la entrada en una finca de su propiedad, sita en la partida «Carrubes» de este término. Se acuerda que pase á informe de la Comisión de policía rural, á la cual encarga que sobre el terreno averigüe lo conveniente y proponga lo que entienda para su despacho con arreglo á justicia.

También se ha dado cuenta de la circular núm. 1.658 de la Excma. Comisión provincial de Tarragona, en la que invita é interesa para que se procure concurrir con algún producto del país á la Exposición universal que debe celebrarse en Barcelona, y el Ayuntamiento acordó: Que se haga pública la expresada invitación, manifestando al vecindario que vería con agrado que los habitantes de esta comarca y en especial Gandesa, concurriesen á la indicada Exposición presentando á ella los productos que en la misma se cosechan.

El Concejal D. Vicente Aragó manifiesta que el Ayuntamiento anterior, en sesión de 26 de Junio último, acordó examinar un proyecto de Ordenanzas municipales que se hallan en la Secretaría municipal, y como no se había terminado aquella operación, propone que se ultime. Este

Ayuntamiento, enterado de dicha proposición, acuerda que quede sobre la mesa para que se practique el examen expresado por los Sres. Concejales y propongan su aprobación con las enmiendas que estimen necesarias.

Día 10.—Se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Que se ofrezcan los Sermones de los Santos Patronos de esta ciudad cuyas fiestas se celebran en los días 10, 11 y 12 de Septiembre próximo, á los Rdos. Sres. Curas D. José Descarrega, D. Rafael Algueró y D. Bernardo Borrás.

2.º Que se contrate la música que dirije el vecino D. Pedro Maní, para solemnizar las fiestas de esta población.

3.º Se determina por sorteo el orden numérico que deben seguir los Concejales de este Ayuntamiento, resultando en la forma siguiente:

D. Mariano Domenech Vives	Núm.	1
» José Mañá Sabaté......	»	2
» Juan Font Suñé.......	»	3
» José Meix Meix.......	»	4
» Bautista Meix Amposta.	»	5
» Vicente Aragó Darós...	»	6

4.º Se acuerda la renovación de la Asamblea de Vocales asociados que que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal, continuando fijadas en tres el número de secciones que prescribe el art. 66 de la vigente ley Municipal.

5.º Se acuerda que el Sr. Alcalde Presidente pase á Tarragona para gestionar que se despachen varios asuntos de este Municipio.

6.º El Ayuntamiento aprueba las medidas adoptadas para hacer que se respeten las propiedades de este término municipal.

7.º Se modifican los derechos que se exigian en los puestos públicos de la plaza.

8.º Se acuerda que la calle de Santo Domingo continúe en línea recta para hermosear aquella parte de población, y necesitándose para esta mejora expropiar la pequeña casa que posee Juan Solé y Costal en la calle de San Miguel, se encarga al Sr. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento para que exploren la voluntad del expresado Juan Solé, para que ceda la citada casa de su propiedad mediante el pago del justo valor que tenga, y dando cuenta al Ayuntamiento de las gestiones practicadas.

9.º Se ordena á los recaudadores que presenten las cuentas de la cobranza que tienen á su cargo.

10.º Que se disponga que en la plaza se vendan las verduras y frutas pesadas con arreglo al sistema métrico.

11.º Que se terminen las reparaciones de la casa que sirve de cárcel del partido y que se blanqueen todas las habitaciones de dicho establecimiento.

12.º Se autoriza á D. Leoncio Montañés para que en nombre de este Ayuntamiento recoja de la Intervención de Hacienda de esta provincia las cartas de pago procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios y perciba los intereses devengados y que devenguen en lo sucesivo, firmando los libramientos que se le exijan.

Día 17.—El Sr. Presidente dá cuenta de la comisión desempeñada en Tarragona, y el Ayuntamiento le dá las gracias por el interés y celo con que lo ha verificado.

La Comisión de policía urbana manifiesta que, para informar la instancia de Ramon Descarrega, y Sancho necesita que se ordene á la viuda de Lorenzo Galano que recomponga el trozo del márgen ó arregle el ribazo que destruyó para imposibilitar el paso en cuestión; y que la viuda de Lorenzo Auba y Joaquín Jornet determinen los términos de sus heredades para poder apreciar mejor por donde debe continuar el camino sobre el cual se reclama. El Ayuntamiento acuerda que se ordene el cumplimiento de todo lo que pide la Comisión de policía.

Se acuerda interesar al Sr. Alcalde que haga cumplir exactamente las órdenes dictadas sobre los perros que no vayan con las condiciones, necesarias á fin de evitar los funestos resultados de la hidrofobia.

Se acuerda informar y suplicar á la Superioridad se digne autorizar á esta Alcaldía para satisfacer de los fondos sobrantes del presupuesto carcelario del año económico corriente, el local que ocupa la Casa-Audiencia del Juzgado y Archivo del mismo.

Día 24.—Se acuerda recomponer el acueducto de la balsa llamada de «Engaire» y hacer una escalera nueva por que la que hoy existe amenaza ruina.

Se acuerda comprar los dulces necesarios para los niños y niñas de las escuelas de esta ciudad con motivo de los exámenes que se han de practicar en los días 26 y 27 del mes actual.

Día 31.—Se acuerda, en vista del mal olor que despiden los escusados de las Casas Consistoriales, que se practiquen las obras necesarias para evitarlo.

Se acuerda también que de conformidad con lo dispuesto por la Junta de Sanidad, se ordene por el Sr. Presidente las medidas necesarias para el aseo y limpieza de la población.

El Concejal D. Vicente Aragó hace presente á la Presidencia y le encarga se vigile sobre los diferentes ramos de policía é higiene que en su concepto están descuidados, á lo que le contesta el Sr. Presidente que dispondrá lo necesario para que los empleados cumplan bien su cometido en todo cuanto se refieren las observaciones hechas por el Concejal Sr. Aragó.

Este extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Gandesa 7 de Agosto de 1887.—El Alcalde presidente, Bautista Fontanet.—P. A. D. A.—El Secretario, Jaime Sabaté.

Tercer Tércio de la Guardia civil.

COMANDANCIA DE TARRAGONA.

Núm. 2071.

Mes de Julio de 1887.

Relación de las denuncias verificadas en toda el mes de Julio último por infracción á la ley de caza y pesca y penalidad impuesta por el Juzgado municipal.

DENUNCIADOR Ó APREHENSOR.	DENUNCIADOS.	VECINDAD.	MOTIVO DE LA DENUNCIA.	EFECTOS DENUNCIADOS.	PENA impuesta. Pesetas.	Cs.	SE CUMPLIÓ Ó NÓ POR EL JUZGADO.
Guardia 2.º—Julian Gilaber Laboria...... Id. id.—Magin Vilaró Soler........	Ramon Gené Samora..........	Vilaseca..........	Por tener los perros de caza libres por las propiedades.	Dos perros..........	Se ignora.		Pendiente de celebración de juicio.
Id. id.—Higinio García Concejo..... Id. id.—Bautista Pons Gomez.......	Juan Vidal Miralles..........	Ulldecona..........	Por encontrarlo cazando sin autorización..........	Una escopeta y dos perros..	»		Idem de id.
Guardia 1.º—Ramon Vilar Castelló....... Id. 2.º—Pedro Serrano Redrado.....	Jaime Rovira Saperas..........	Roda de Bará..........	Por coger dos perdices polluelas á la carrera..........	Dos perdices y una jaula..	5		Se cumplió y fué satifecha la multa.
Id. 1.º—José Ferrando Sancho..... Id. 2.º—Juan Gilabert Laboria......	José Cabré Castellví..........	Cambrils..........	Por cazar en tiempo de veda.	Una escopeta y un reclamo perdiz..........	5		Se celebró juicio.
Id. id.—José Mestre Marcó....... Id. id.—Magin Vilaró Soler.......	Ramon Ferré Folch..........	Idem..........	Por id. id....	Una id. y un id. id.......	5		Idem id.
Id. id.—Juan Gilabert Laboria..... Id. id.—Magin Vilaró Soler.......	José Estalella Aragonés......... Juan Mendez Gonzalez..........	Montroig..........	Por id. id....	Tres perros cada uno......	Pendiente.		No se ha celebrado aun el juicio.
Id. id.—Trinitario Manzanares Garres Id. id.—Benito García García......	Salvador Campanales..........	Horta..........	Por llevar caza..........	Seis perdices..........	5		Sí.
Id. id.—Trinitario Manzanares Garres Id. id.—Benito García García......	José Selma..........	Arnes..........	Por pescar..........	Caña y anzuelo..........	10		Sí.

Tarragona 6 de Agosto de 1887.—El 1.er Jefe, Felipe de Guzman Prats.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2072.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, con providencia de fecha catorce del actual, dictada en méritos de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, presentada por el Procurador Don José Besora, en representación de José Vellvé Macip, Antonio Vellvé Macip y José Vilalta Macip, vecinos de Cabacés, en reclamación de mil nuevecientas cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos, contra Roque Carnasa Macip, vecino que fué de dicho pueblo, y hoy de ignorado paradero, se emplaza á este último para que dentro el improrogable término de nueve días hábiles, contadero del siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en el *Boletin oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca á este Juzgado á personarse en forma en dichos autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Falsét diez y seis Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — Ramón Mas, Escribano.

Núm 2073.

Don José Fortacin de la Matta, Juez de instrucción de esta villa de Arenys de Mar y su partido.

Por el presente cito y llamo á Luis Bialsa, que se ausentó en la mañana del treinta del finido Julio de la casa de huéspedes de Francisco Dalmau, de la villa de Arenys de Munt, en la cual había vivido por espacio de cinco días, en unión de una jóven, el cual es de estatura regular, color moreno, usa bigote negro, pelo negro rapado, que no es trabajador; viste pantalón lana blanquizco con puntos blancos y negros, americana lana formando diagonal, color azul, chaleco de igual lana, hongo color café, zapatos color rojo con suelas alpargata, camisa cretona listada blanco y negro, corbata blanca con puntas rojas, el cual tiene propiedad en la ciudad de Lérida, poseyendo una casa en la calle de Palma en la que habitaba al parecer en el año mil ochocientos ochenta y cuatro, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de nueve días, contaderos desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante el presente Juzgado á fin de prestar declaración en la causa criminal que instruyo por sustracción de un reloj de oro de la casa del citado Dalmau; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Arenys de Mar á los cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—José Fortacin.—Por mandado S. S.—Francisco M.ª de Rovira.

Núm. 2074.

Don Antonio Perez y Gonzalez, Juez de instrucción de esta ciudad de Castellón y su partido.

Por el presente y en su virtud hago saber: Que el dia veinte y seis del pasado Julio, en la orilla del mar del término de Oropesa, se encontró el cadáver de una mujer, de unos treinta años de edad, completamente desfigurado, sin poderse distinguir rasgo ni señal alguna de su fisonomía, calculándose si estaria sobre dos meses flotando sobre las olas del mar. Vestia dicho cádaver, aunque casi destrozadas por completo, una camisa de hilo guarnecida con un pequeño encaje, unas enaguas también con un pequeño encaje, otras enaguas de hilo, un refajo de guinda escocés negro y blanco, unas sobrefaldas de lana oscura, un saco merino negro, una media de hilo y unos pendientes negros engarzados de oro al parecer, sin observarse en dichas prendas inicial alguna. No ha podido ser identificado el mencionado cadáver.

En su virtud, y en las diligencias que al efecto estoy instruyendo, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que practiquen las oportunas gestiones en averiguación de quién pueda ser dicho cádaver, y que lo pongan en su caso en conocimiento de este Juzgado, así como también el pueblo donde tuviera su domicilio antes de morir.

Dado en Castellón á dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Perez Gonzalez.—P. S. M.—Estéban Albi.

Núm. 2075.

Don Francisco Herrán y Planas, Capitán graduado Teniente del Batallón Reserva de Tarragona, número veinte y cinco, y Fiscal de la causa seguida de orden del Excmo. Señor Capitan General del Distrito contra el recluta José Comellas Rosich, por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Comellas Rosich, soldado, recluta de la Caja de quintos de esta provincia, natural de Vergos de Cervera, provincia de Lérida, avecindado en Santa Coloma de Queralt, hijo de Márcos Comellas y de Josefa Rosich, soltero, de veintiun años de edad, de oficio del Comercio; cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, su frente regular, su aire marcial, su producción buena; señas particulares, ninguna; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletin oficial* de la provincia, comparezca en el Cuartel del Carro á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue, con motivo de no haberse incorporado al Regimiento Infantería de Almansa, número diez y ocho; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado José Comellas Rosich, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al calabozo del Cuartel del Carro de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—Francisco Herrán.

Núm. 2076.

Don José Baraona Pérez, Teniente del Batallón de Depósito de Reus, número veinte y siete, y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al recluta desertor por el cupo de la Selva, provincia de Tarragona, en el reemplazo de mil ochocientos ochenta y seis, Francisco Sanahuja Capdevila, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Reus, provincia de Tarragona, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, se presente ante esta Fiscalía, sita en la Plaza de los Cuarteles, Pabellón número cuatro, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por delito de falta de presentación al llamamiento de concentración á la Caja de esta Zona para su destino á Cuerpo activo me hallo instruyendo; y de no verificarlo así le parará el perjuicio correspondiente.

Reus primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—El Fiscal, José Baraona.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 2077.

Don Jaime Muñoz y Lleixá, Juez municipal de la villa de La Galera, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á la Ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, los que deseen obtenerla presentarán dentro el término de quince días sus solicitudes y documentos que acrediten la capacidad ó méritos para que pueda ser nombrado.

Dado en La Galera á cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—Jaime Muñoz.—Por su mandado.—Ante mí.—Pedro Juan Mateu, Secretario.

Núm. 2078.

Don José Llagostera Ballasté, Juez municipal del pueblo de Núlles, partido judicial de Valls y provincia de Tarragona,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario interino de este Juzgado municipal, por dimisión del que la desempeñaba, la cual ha de proveerse conforme á la Ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871; los que deseen obtenerla presentarán, dentro el término de quince días, sus solicitudes y documentos legales correspondientes á este Juzgado.

Núlles á cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—José Llagostera.—Ante mí.—Antonio Caballé, Secretario interino.

Núm. 2079.

Don José Llagostera y Ballesté, Juez municipal del pueblo de Núlles, partido judicial de Valls y provincia de Tarragona,

Hago saber: Que desde primero del actual mes de Agosto se trasladan todos los documentos de la Secretaría de este Juzgado en la casa que ocupa el Ayuntamiento, en el mismo lugar que se hallaban antes.

Núlles á cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—José Llagostera.—Ante mí.—Antonio Caballé, Secretario interino.

Núm. 2080.

Don Antonio Cortadellas Atset, Juez municipal de la villa de Santa Coloma de Queralt, partido judicial de Montblanch, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que se halla vacante en este Juzgado municipal el cargo de Secretario suplente del mismo, cuyo cargo se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus instancias con los demás documentos necesarios en la Secretaría del mismo Juzgado dentro el término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia.

Dado en Santa Coloma de Queralt á seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Cortadellas.—Por mandato del Sr. Juez.—Antonio Moix, Secretario.

ANUNCIOS.

LEY DE AGUAS.—Precio, UNA PESETA.

LEY DE CAZA.—Cuaderno de bolsillo.—Precio, CINCUENTA CÉNTIMOS

LEY MUNICIPAL.—Precio, DOS PESETAS.

Véndese en el despacho de este establecimiento.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.